

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“Vuelve - julio 2026 Huelva y Tarragona”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

Endesa Energía, S.A.U. (en adelante, “Organizadora” o “Endesa Energía”), con domicilio en la calle Ribera del Loira 60, 28042 de Madrid, con CIF nº A81948077, organiza esta promoción denominada “Vuelve - julio 2026 Huelva y Tarragona” (en adelante, “Promoción”), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, “Bases Legales”).

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es incentivar las contrataciones con Endesa Energía por parte de antiguos clientes, conforme a estas Bases Legales y formalizadas en los siguientes puntos de venta (en adelante, “Puntos de Venta Promocionadores”):

- Avenida de Roma, nº 20, del CP 43002 en Tarragona.
- Calle Berdigón, nº 24 del CP 21003 en Huelva.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

La Promoción comenzará el día 20/07/2026 y finalizará el 31/08/2026 (ambos días incluidos) o cuando se agoten las 563 unidades de incentivos disponibles, lo que suceda antes (en adelante “Periodo de Vigencia”). Respetándose, en cualquier caso, el calendario y horarios comerciales de los Puntos de Venta Promocionadores.

4.- PARTICIPANTES, REQUISITOS

La Promoción está dirigida a personas que cumplan todos los siguientes requisitos (en adelante, “Participantes”):

- Haber recibido un correo electrónico invitándole a acercarse a uno de los Puntos de Venta Promocionadores.
- Haber sido titular de un contrato de suministro energético (electricidad o gas) con Endesa Energía en los 11 meses anteriores a la fecha de recepción del correo electrónico de invitación.
- Acudir, antes del fin del Periodo de Vigencia, al Punto de Venta Promocionador indicado en el correo de invitación.
- Formalizar su participación facilitando los datos que se le soliciten en dicho Punto de Venta Promocionador, aceptando tanto las Bases Legales como la Política de Protección de Datos de la Promoción.

Están excluidas de ser Participantes de la Promoción:

- Cualquier empleado, o familiares de éste hasta segundo grado, de Endesa Energía o de cualquiera de las empresas del Grupo al que pertenece esta.
- Cualquier empleado, o familiares de éste hasta segundo grado, de cualquier empresa implicada en la Promoción.
- Administraciones Públicas.
- Personas físicas o jurídicas que actúen en representación de Comunidades de Propietarios, incluyendo expresamente y sin limitación a los Administradores de Fincas, Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios.

Endesa Energía se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o, de cualquier forma, amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

Quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa Energía, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece esta, la de sus clientes, así como la del resto de participantes.

5.- ACCESIBILIDAD

Estas Bases Legales quedarán publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: <https://www.endesa.com/es/promociones-ganadores>

6.- INCENTIVO Y MECÁNICA DE ENTREGA

Por orden de llegada y una vez formalizada su participación en el Punto de Venta Promocionador que se le haya indicado, cada Participante podrá escoger uno de los siguientes incentivos, siempre que aún haya disponibilidad del mismo:

- Altavoz bluetooth con valor unitario de 14,97€ (IVA incluido) del cual habrá 320 unidades disponibles en total al iniciarse el Periodo de Vigencia;
- Nevera portátil con valor unitario de 33,58€ (IVA incluido) del cual habrá 143 unidades disponibles en total al iniciarse el Periodo de Vigencia; o
- Mochila de cabina con valor unitario de 44,50€ (IVA incluido) del cual habrá 100 unidades disponibles en total al iniciarse el Periodo de Vigencia;

La entrega del incentivo escogido se llevará a cabo en el mismo momento si el Punto de Venta Promocionador dispone de unidades para ello. Si no, se llevará a cabo mediante envío al domicilio que señale el Participante, en el plazo máximo de 2 semanas. Sólo se realizarán envíos a direcciones de toda España.

No se podrá solicitar otro incentivo diferente ni el cambio del incentivo recibido por otro equivalente ni por su equivalente económico en dinero de forma alguna, pero sí se podrá renunciar al mismo, en cuyo caso no existirá compensación alguna para el Participante que renuncia.

La Organizadora se reserva el derecho a cambiar en cualquier momento el incentivo por otro de similares características, en caso de que no pudiese disponer del mismo para su entrega.

La Organizadora se reserva el derecho de actuar contra quienes sobre esta Promoción establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

7.- ACEPTACIÓN

Con su participación en la Promoción, el Participante acepta estas Bases Legales y la Política de Protección de Datos. El Participante acepta que Endesa Energía pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Endesa Energía, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web:

<https://www.endesa.com/es/promociones-ganadores>

La Organizadora queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

8.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Los Participantes eximen la Organizadora de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir por la Participación en la Promoción y/o por el disfrute del incentivo de la Promoción.

La Organizadora no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento de la Promoción. Cualquier uso abusivo o fraudulento de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente exclusión del Participante en la Promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, la Organizadora quedará exonerada de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción.

La Organizadora informa a los Participantes de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos a la Organizadora.

El Participante asume toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en la presente Promoción, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive de ello, así como la defraudación de las expectativas generadas por la Promoción obligándose a mantener indemne a la Organizadora.

La Organizadora y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir del disfrute del incentivo. Además, la Organizadora y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los proveedores de incentivos, no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional de la Promoción.

En ningún caso la Organizadora será responsable de los servicios que cualquier otra entidad preste a los Participantes como consecuencia del incentivo obtenido.

9.- FISCALIDAD

El incentivo de la Promoción estará sujeto a la normativa tributaria vigente. De conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, los incentivos obtenidos por personas físicas en el ámbito estrictamente particular tienen la consideración de ganancias patrimoniales. Según el artículo 75.2.c) del Reglamento del IRPF (RD 439/2007), los premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias están sujetos a retención o ingreso a cuenta. No obstante, conforme al artículo 75.3.f) del mismo Reglamento, no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta cuando la base de retención no sea superior a 300 euros. Dado que todos los incentivos de esta Promoción tienen un valor inferior a dicho umbral (altavoz bluetooth: 14,97 €; nevera portátil: 33,58 €; mochila de cabina: 44,50 €), Endesa Energía no estará obligada a practicar ingreso a cuenta. No obstante, el Participante deberá declarar la ganancia patrimonial obtenida en su declaración del IRPF, integrándola en la base imponible general conforme al artículo 45 de la LIRPF.

No obstante lo anterior, y con independencia de que no exista obligación de practicar retención o ingreso a cuenta por no superar la base de retención los 300 euros, Endesa Energía, en su condición de entidad pagadora del incentivo, está obligada a suministrar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) información sobre la totalidad de los incentivos entregados en el marco de la Promoción a través de la declaración informativa Modelo 190 (resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta), de conformidad con el artículo 75.2.c) del Reglamento del IRPF (RD 439/2007) y con el Anexo II de la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, que incluye expresamente en dicha declaración los premios sobre los que no exista obligación de retener o ingresar a cuenta por no superar dicho umbral.

A los efectos de poder cumplimentar correctamente esta obligación de información, el Participante que resulte ganador deberá facilitar a Endesa Energía sus datos identificativos y fiscales (nombre y apellidos, NIF/DNI y domicilio fiscal) y aceptar el documento Anexo I a estas Bases Legales, mediante el cual autoriza expresamente a Endesa Energía a comunicar dichos datos, junto con el valor del incentivo recibido, a la AEAT. La entrega del incentivo quedará condicionada a aceptación de dicho Anexo I por parte del ganador.

10.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Teniendo en cuenta que, para participar en la Promoción, el interesado tiene que haber recibido el correo electrónico que le invita a participar en la misma, éste prestó su consentimiento para recibir este tipo de comunicaciones por parte de Endesa Energía.

Adicionalmente, en el caso de aquellos participantes que resulten ganadores y su premio no se le hubiera podido entregar en el momento, sus datos se tratarán conforme a lo dispuesto en la Política de Protección de Datos que acompaña a este documento.

11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE, CONTROVERSIA

Las presentes Bases Legales se rigen por la ley española y tanto los Participantes como el Organizador se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases Legales, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.